



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 112-2023-GM/MDC

Carabayllo, 15 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorando N.º 101-2023-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorando N.º 193-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N.º 109-2023-GIP/MDC, de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorando N.º 199-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N.º 103-2023-GIP/MDC, de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorando N.º 196-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; Memorando N.º 106-2023-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorando N.º 201-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Pedido de servicio N.º 002449, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Memorando N.º 213-2023-SP/GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N.º 154-2023-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; el Informe N.º 433-2023-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N.º 155-2023-GAJ-/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que sustentan la aprobación de la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680 - “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad, con el artículo II, Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76.º de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, respectivamente.

Que, al respecto, el artículo 34.º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6.º, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la





comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. De la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 de la Municipalidad de Distrital de Carabayllo para el Ejercicio fiscal 2023.

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 051-2023-AL/MDC de fecha 10 de enero del 2023, se aprobó la Delegación de facultades a favor del Gerente Municipal.

Que, la Gerencia de Inversiones Públicas, a través del Memorando N.º 101-2023-GIP/MDC, realiza el requerimiento para la contratación de la obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUD EN LA CALLE 1(COLINDANTE AL PARQUE), CALLE 9 (COLINDANTE MZI), CALLE 7 (COLINDANTE MZ J), CALLE 8 (COLINDANTE MZ K), CALLE 6 (COLINDANTE MZ D), CALLE 4 (COLINDANTE COMEDOR POPULAR) Y ESCALERAS EN EL PASAJE 2 (COLINDANTE A LA CALLE 2), CALLE 2 (TRAMO CALLE 4 HASTA CALLE 5) AA. HH. LOS JARDINES DE CARABAYLLO – SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código de inversión N.º 2545179.

Que, a través del proveído N.o 11510 del 24 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Logística su atención.

Que, con el Informe N.o 128-2023-SGL-GAF/MDC de fecha 27 de febrero de 2023, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración Finanzas la emisión de la certificación de Crédito Presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/ 710, 285.85 (Setecientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 85/100 soles).

Que, mediante el Informe N.º 0397-2023-GAF/MDC de fecha 28 de febrero, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la emisión de certificación de crédito presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023, por el importe de S/710, 285.85 (Setecientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 85/100 soles).

Que, mediante memorando N.º 193-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha de recepción 01 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto señala que en mérito al artículo 41.º del



decreto legislativo N.º 1440, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 garantizando que ese cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para convocar el procedimiento de selección en mención, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática de gasto. Al respecto, la subgerencia de presupuesto informa que se ha generado certificación presupuestal hasta S/. 710, 285.85 (Setecientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 85/100 soles).

Que, con el Memorandum de N.º 109-2023-GIP/MDC, de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas, realiza el requerimiento para la contratación de la obra **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PUBLICA MZ. 86 DE LA URBANIZACIÓN TORRE BLANCA I ETAPA, SECTOR 05 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código de inversión N.º 2525152.

Que, a través del proveído N.º 12244 del 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Logística su atención.

Que, mediante el Informe N.º 139-2023-SGL-GAF/MDC de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la certificación de Crédito Presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.701,771.46 (Setecientos Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 46/100 soles).

Que, mediante un informe N.º 414-2023-GAF/MDC de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y cooperación Institucional la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.701,771.46 (Setecientos Un Mil Setecientos setenta y Siete con 46/100 soles).

Que, mediante memorando N.º 199-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha de recepción 02 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto señala que en mérito al artículo 41.º del decreto legislativo N.º 1440, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 garantizando que ese cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para convocar el procedimiento de selección en mención, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática de gasto. Al respecto, la subgerencia de presupuesto informa que se ha generado certificación presupuestal hasta S/.701,771.46 (Setecientos, un Mil, setecientos Setenta y Siete con 46/100 soles).

Que, con Memorando N.º 103-2023-GIP/MDC, de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación de la obra **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE No 01 DEL PROGRAMA MI VIVIENDA SANTA ROSA DE CARABAYLLO Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LAS CASUARINAS I DE CARABAYLLO, SECTOR 02 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código de inversión N.º 2517873.

Que, mediante proveído N.º 11999 de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Logística su atención para la contratación.

Que, mediante el Informe N.º 135-2023-SGL-GAF/MDC de fecha 01 de marzo de 2023, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la certificación de Crédito Presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.1,408,273.75 (Un millón Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 75/100 soles).



Mediante informe N.º 406-2023-GAF/MDC de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la emisión de certificación de crédito presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.1,408,273.75 (Un millón Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 75/100 soles).

Mediante memorando N.º 196-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha de recepción 02 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto señala que en mérito al artículo 41.º del decreto legislativo N.º 1440, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 garantizando que ese cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para convocar el procedimiento de selección en mención, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática de gasto. Al respecto, la subgerencia de presupuesto informa que se ha generado certificación presupuestal hasta S/.1,408,273.75 (Un millón Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 75/100 soles).



Que, con Memorando N.º 106-2023-GIP/MDC, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación de la obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 1(CA. N.º 03 – PAJ. N.º 02), CALLE N.º 01 (CA. N.º 03— AV. SAN PEDRO PASAJE N.º 01(AV. TRES – CA. N.º 01) CALLE N.º 01(CA. N.º 02 – CA. N.º 06), CALLE N.º 03 (AV. TRES — CA. N.º 02) ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FORTÍN DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO, ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE JOSE DE SAN MARTIN DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS CASA HUERTA VIRGEN DEL CARMEN, SECTOR 07 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA —DEPARTAMENTO DE LIMA “con código de inversión N.º 2542058.**

Que, mediante el proveído N.º 12245 de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Logística su atención para la contratación.

Que, con Informe N.º 138-2023-SGL-GAF/MDC de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la certificación de crédito presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.1,611,998.48 (Un millón Seiscientos Once Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 soles).

Que, mediante informe N.º 415-2023-GAF/MDC de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la emisión de certificación de crédito presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.1,611,998.48 (Un millón Seiscientos Once Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 soles).

Que, mediante memorando N.º 201-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha de recepción 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Presupuesto señala que en mérito al artículo 41.º del decreto legislativo N.º 1440, otorga la certificación de crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 garantizando que ese cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para convocar el procedimiento de selección en mención, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática de gasto. Al respecto, la subgerencia de presupuesto informa que se ha generado certificación presupuestal hasta S/.1,611,998.48 (Un millón Seiscientos Once Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100 soles).





Que, con Pedido de Servicio N.º 0002449, de fecha 16 de febrero del 2023, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicito a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación de la obra “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA**

DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO”.

Que, mediante proveído N.º 10247 de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicito a la Subgerencia de Logística su atención para la contratación.

Que, con Informe N.º 140-2023-SGL-GAF/MDC de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la certificación de crédito presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/. S/.200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

Que, mediante informe N.º 421-2023-GAF/MDC de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y cooperación Institucional la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal, con su respectiva cadena funcional programática para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de S/.200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

Que, mediante memorando N.º 213-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha de recepción 02 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto señala que en mérito al artículo 41.º del decreto legislativo N.º 1440, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 garantizando que ese cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para convocar el procedimiento de selección en mención, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática de gasto. Al respecto, la subgerencia de presupuesto informa que se ha generado certificación presupuestal hasta S/.200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

Que, con el Informe N.º 154-2023-SGL-GAF/MDC, de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por la Subgerencia de Logística, se solicita la aprobación de la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección, según se muestra en el **ANEXO 1**.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año fiscal 2023, a fin de incluir dos (05) procedimientos de selección – Adjudicación Simplificada, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística; en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, y de conformidad con el TUO de la Ley N.º 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-JUS, y la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APRUÉBESE la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el año fiscal 2023. En consecuencia, **INCLUIR**, los siguientes procedimientos de selección, según se muestra en el **ANEXO 1**.

ARTÍCULO SEGUNDO.— DISPÓNGASE que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.— Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.— La Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
A039 41C10 WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B/AÑO : 2023
EJERIC : 2013106311

013132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MDC
PUNTO GENERAL DE ARCHIVO SOL PARA EL SERVICIO PRESTADO: CTRL - En las columnas con encabezado azul se detallan los procedimientos con el sistema CTRL - H para obtener ayuda.

AI NOMBRE DE LA ENTIDAD.

CI SIGLAS :

P) PLEGO :

Para generar el archivo SOL para el SERVICIO PRESTADO: CTRL - En las columnas con encabezado azul se detallan los procedimientos con el sistema CTRL - H para obtener ayuda.

UNIDAD EJECUTORA :

CI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

RESOLUCION

301256

N.º de Referencia de Item	TIPO DE COMPRA O SERVICIO SELECCIONADO	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SERVICIO ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluyendo subítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MAYORIAS DE SELECCION	ORDENO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	GRUPO DE LAS CONTRATACIONES (ARMADOR)	CÁDUCO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
21	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO		721627070022823	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,000	51	15	01	05	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	254179
22	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO		72141159023081	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,000	51	15	01	05	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	252162
23	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO		72141159023081	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,000	51	15	01	05	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	2517375
24	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO		72141010232029	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,000	51	15	01	05	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	2542055
25	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		801218100232317	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,000	51	15	01	05	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	

